

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. RIESGOS DE DESLIZAMIENTOS.
3. RIESGOS DE EROSIÓN.
4. RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES.
5. RIESGO SÍSMICO.
6. VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS
7. VERTIDOS INCONTROLADOS
8. RIESGOS POR ACTIVIDADES
 - 8.1. RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES.
 - 8.2. RIESGO OCASIONADO POR ACCIDENTE EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.
9. RIESGOS DE CONURBACIÓN.
10. RIESGOS DE TSUNAMIS.

DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA
LIBRO II: ANEXOS • ANEXO IV: ESTUDIO DE OTROS RIESGOS NATURALES

1 | INTRODUCCIÓN

A la hora de identificar los riesgos, a parte de los de inundabilidad, que son más probables en Benicarló se han tenido en cuenta los fenómenos naturales de mayor incidencia y las singularidades del término municipal que puedan elevar o atenuar el índice de riesgo que corresponda en cada caso.

Es evidente que todos estos sucesos pueden tener un origen natural, algunos de ellos están condicionado en estos momentos por una clara influencia antrópica. Es decir, el aumento de su frecuencia y de la virulencia puede tener su origen en lo que hoy se conoce como cambio climático.

DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA
LIBRO II: ANEXOS • ANEXO IV: ESTUDIO DE OTROS RIESGOS NATURALES

2 | RIESGOS DE DESLIZAMIENTOS

Se dice que existe riesgo de deslizamiento, en todas aquellas zonas con masas de terreno potencialmente inestables por movimientos gravitatorios, cuyo origen es debido a procesos de dinámica externa, bien producidos por causas naturales o inducidos por la acción humana. Por tanto, bajo esta denominación se engloban los deslizamientos rotacionales y translacionales, flujos, avalanchas, vuelcos y pandeos. Así, analizando la combinación de litologías, composición petrográfica de las mismas, estructura, tectónica, pendientes topográficas, formas del relieve y pluviometría, se ha clasificado el territorio en zonas a las que se les ha asignado un rango, en función de la mayor o menor probabilidad de que el fenómeno de deslizamiento se desencadene.

Para que se produzca la inestabilidad y puesta en movimiento de una masa de terreno deben intervenir y modificarse de forma conjunta varios factores:

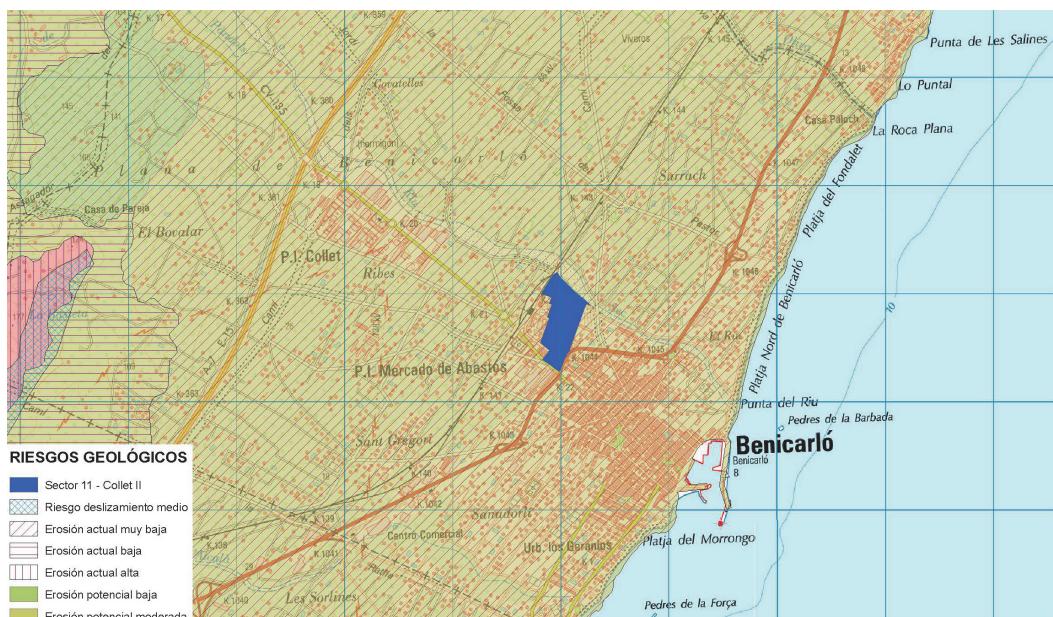
- Factores de carácter pasivo: condicionan y conforman el tipo de rotura y su mecanismo.
- Factores variables o activos: interfieren sobre los anteriores, modificándolos y desencadenando la inestabilidad y puesta en movimiento del terreno, además de determinar, en muchos casos, la magnitud del proceso. El conjunto de estos factores son: naturaleza de los materiales, relación estructura-ladera, pendiente topográfica y morfología de la ladera, vegetación, climatología, meteorización, agua, erosión fluvial y costera, sismicidad de la zona y acciones antrópicas.

Según la Cartografía Temática de la Comunitat Valenciana, hay una zona con riesgo de deslizamientos medio en la esquina suroeste del término municipal. En su caso, en su desarrollo se precisará de la realización de estudios geotécnicos de detalle como medida correctora de este riesgo.

DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA
LIBRO II: ANEXOS • ANEXO IV: ESTUDIO DE OTROS RIESGOS NATURALES

3 | RIESGOS DE EROSIÓN

El riesgo de erosión actual es Muy Bajo, salvo en las zonas de montaña. En general, el riesgo de erosión potencial aumenta un nivel respecto del riesgo de erosión actual. A reseñar también la erosión marina, que dada la fragilidad del frente costero exige propuestas sostenibles a medio plazo, teniendo en cuenta la velocidad de regresión de la costa.



DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA
LIBRO II: ANEXOS • ANEXO IV: ESTUDIO DE OTROS RIESGOS NATURALES

4 | RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES

El suelo forestal recogido en el Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana se asocia principalmente con los cauces y zonas montañosas, existiendo una intrusión sobre el sector de suelo urbano sin desarrollar UE-2 y en colindancia con el suelo urbano "Urbanización Vistamar". Asimismo, existen zonas afectadas por incendios forestales de forma dispersa y focalizada.

A las superficies quemadas les será de aplicación el Decreto 6/2004 de 23 de enero del Consell de la Generalitat, y en particular lo expresado en el artículo 3.1. "los terrenos forestales clasificados como suelo no urbanizable que hayan sufrido los efectos de un incendio no podrán clasificarse o reclasificarse como urbano o urbanizable, ni se podrán minorar las protecciones derivadas de su uso y aprovechamiento forestal".

Las actuaciones que se realicen deberán tener en consideración el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Sant Mateu, compuesta por la totalidad de las comarcas de El Baix Maestrat, a la que pertenece Benicarló, y Els Ports, junto con tres municipios pertenecientes a la comarca de L'Alt Maestrat.

En el citado Plan de Prevención de Incendios Forestales, en el histórico de incendios que afectan al municipio de Benicarló, de los 10 señalados, destacar que 2 lo fueron por quema de basuras, 2 por rayos, y uno sólo intencionado.

Debe señalarse que cualquier zona urbanizable planteada que limite o incluya suelo forestal se considera afectada por este riesgo. Así pues, este riesgo afecta a los sectores urbano residencial no desarrollado localizado al oeste de la AP-7 (la zona del Corral del Petequillo). Por tanto, en caso de su desarrollo habrá que aplicar todas las medidas establecidas en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio, sección S/5, del Código Técnico de la Edificación, y en el artículo 25 bis del Decreto 36120077, de 13 de abril, del Consell, por el cual se modifica el Decreto 6712006, de 19 de mayo, del Consell, por el cual se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA
LIBRO II: ANEXOS • ANEXO IV: ESTUDIO DE OTROS RIESGOS NATURALES

5 | RIESGO SÍSMICO

La sismicidad de la Comunidad Valenciana y su área de influencia poseen carácter superficial, pudiendo agruparse en áreas o agrupamientos espaciales. Así en la parte sur se reconocen claros alineamientos sísmicos de direcciones N45W y N45E. Las áreas más activas son las provincias de Alicante y el sur de Valencia, pudiendo considerarse tanto el norte de Valencia como Castellón, zonas prácticamente asísmicas.

DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA
LIBRO II: ANEXOS • ANEXO IV: ESTUDIO DE OTROS RIESGOS NATURALES

6 | VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS

La Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas, se liga a una calidad del medio geológico que las contiene, que ofrece un cierto grado de protección a la contaminación de las aguas debido a sus características hidráulicas intrínsecas (porosidad, permeabilidad, espesor, capacidad de cambio, etc.), atenuadoras de la carga contaminante original. Indicará, por tanto, el diferente grado de protección que el territorio ofrece a la transmisión y difusión de agentes contaminantes hacia las aguas subterráneas.

Se consideran cinco categorías, en función del grado de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas, que se definen de la siguiente manera:

- CATEGORÍA I - Vulnerabilidad muy baja.
- CATEGORÍA II - Vulnerabilidad baja.
- CATEGORÍA III - Vulnerabilidad media.
- CATEGORÍA IV - Vulnerabilidad alta.
- CATEGORÍA V - Vulnerabilidad muy alta.

La vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos en Benicarló es CATEGORÍA III-MEDIA.

Esta categoría tiene por finalidad agrupar las porciones del territorio en las que existen aguas subterráneas con calidad potable o excepcional para el consumo humano (y apta para cualquier otro uso) que carecen de protección natural efectiva contra la contaminación físico-química por la ausencia de formaciones geológicas de baja permeabilidad interpuestas, si bien

existe un grado de protección suficiente frente a la contaminación de tipo microbiológico por espesor o condiciones de permeabilidad adecuadas en la zona no saturada para garantizar la completa autodepuración. Se extiende en la Comunitat Valenciana sobre las principales unidades hidrogeológicas regionales e integra las zonas montañosas de alimentación y tránsito, con aguas de excelente calidad, que cuentan con la protección suficiente frente a la contaminación microbiológica, y las porciones de llanuras litorales que albergan acuíferos detríticos con aguas excepcionables para el consumo humano,

De otro lado, señalar que de acuerdo al Decreto 13/2000, de 25 de enero, por el que se designan, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias, recoge en su Anexo las Zonas Vulnerables de la Comunitat Valenciana, entre las que se incluye el municipio de Benicarló.

DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA
LIBRO II: ANEXOS • ANEXO IV: ESTUDIO DE OTROS RIESGOS NATURALES

7 | VERTIDOS INCONTROLADOS

Se hacen evidente la existencia de vertidos incontrolados, fundamentalmente de envases y plásticos, repartidos por el municipio derivado de la actividad agrícola. Éstos pueden causar graves daños al medio ambiente.

DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA
LIBRO II: ANEXOS • ANEXO IV: ESTUDIO DE OTROS RIESGOS NATURALES

8 | RIESGOS POR ACTIVIDADES

- 8.1. RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES.
 - 8.2. RIESGO OCASIONADO POR ACCIDENTE EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.
-

8.1. RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES.

Actualmente se tiene conocimiento de la existencia de una empresa afectada por Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, localizada en la avenida Felipe Klein nº 2: IFF Benicarló, que se dedica a la fabricación de componentes posteriormente utilizados en la composición de fragancias y fórmulas. De acuerdo al artículo 5 del citado Real Decreto el industrial está obligado a:

- Adoptar las medidas previstas en este Real Decreto y cuantas resulten necesarias para prevenir accidentes graves y limitar sus consecuencias para la salud humana, los bienes y el medio ambiente.
- Colaborar con los órganos competentes de las comunidades autónomas y demostrar, en todo momento y, especialmente con motivo de los controles e inspecciones a que se refiere el artículo 21 de RD, que han tomado todas las medidas necesarias previstas en el mismo.

La citada empresa ha presentado el informe de seguridad al que se refiere el artículo 10 del RD. Y por tratarse de una empresa existente, desde la planificación de usos del suelo se han tomado las medidas técnica adicionales para no incrementar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

8.2. RIESGO OCASIONADO POR ACCIDENTE EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Según el Plan Especial de la Comunitat Valenciana frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas, la AP-7, la N-340 y la vía de ferrocarril Valencia-Tarragona están consideradas como vías de circulación preferente de estas mercancías y se considera zona de alto riesgo la franja de 500 metros en torno a las mismas. Para no incrementar el riesgo en estas zonas, debe evitarse la localización de aquellos usos más sensibles, aquellos que expongan a un gran número de población a este riesgo en el caso de un accidente en las mencionadas vías.

DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA
LIBRO II: ANEXOS • ANEXO IV: ESTUDIO DE OTROS RIESGOS NATURALES

9 | RIESGOS DE CONURBACIÓN

Se delimita una zona de protección en el borde sur del término, en su contacto con Peñíscola, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 de la LOTUP de tal manera que se eviten los continuos urbanizados y la conurbación de municipios, preservando corredores libres de edificación y de urbanización entre los distintos núcleos urbanos. Se corresponde con la zona de ordenación estructural ZRP-RI-02.

DOCUMENTO VIII: DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA
LIBRO II: ANEXOS • ANEXO IV: ESTUDIO DE OTROS RIESGOS NATURALES

10 | RIESGOS POR TSUNAMIS

España participa por su situación geográfica en la implementación del Sistema de Alertas de Tsunamis para el Atlántico Noroeste y Mediterráneo NEAMTWS, que está operativo desde el año 2012. Un tsunami se produce por la acción de un terremoto en el mar, cuyas ondas sísmicas provocan unas olas de considerables dimensiones que pueden recorrer cientos de kilómetros antes de llegar a las costas, invadiendo el continente decenas e incluso centenares de kilómetros tierra adentro. Las medidas a adoptar dependen de los medios existentes para detectarlos e informar a la población para su inmediata evacuación, y está incluido en los protocolos de los Planes de Acción de Protección Civil. En cualquier caso, indicar que dado que el riesgo sísmico es bajo, la probabilidad de tsunamis es muy baja en esta parte de la costa mediterránea, estando calculada la incidencia de un maremoto de intensidad alta en uno cada mil años. La alerta de tsunami en el Mediterráneo salta con terremotos de 6,5 en la escala Richte.

